



## JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	(V) Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso
Demandante:	YESICA ALEJANDRA SOTO ZULUAGA
Demandado:	JEISSON ALDEMAR GAVIRIA PARRA
Radicado:	110013110011 2021 01063 00
Decisión:	Designa curador Ad-Litem

En esta oportunidad, se observa el vencimiento del término con que contaba el demandado JEISSON ALDEMAR GAVIRIA PARRA, del emplazamiento realizado por la Secretaría del Juzgado el 22 de abril de 2022 en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo ordenado por el Despacho y lo dispuesto en el art. 10 del Dto. 806 de 2020 vigente para la fecha en mención; situación ante la cual el Juzgado encuentra satisfecho dicho llamamiento; sin que hasta la presente fecha hubiera concurrido el demandado a efectos de su notificación y hacerse parte dentro del proceso, tras verificar el transcurso en silencio del término de emplazamiento.

Por lo dicho en precedencia, acorde con lo previsto en el numeral 7° del artículo 48 del CGP **se designa** como *Curador Ad-Litem* para la representación del demandado JEISSON ALDEMAR GAVIRIA PARRA, al doctor **JHON VICTORIO QUINTERO MELO**, quien se identifica con CC. No. 80.258.333 y TP. No. 301.359 del C.S. de la J., cuya dirección de notificación electrónica reportada ante este Estrado Judicial es [victorio1228@gmail.com](mailto:victorio1228@gmail.com), dirección a la cual se ordena comunicar la designación.

Verificada la dirección electrónica, **comuníquese la designación en los términos allí descritos a través de la dirección electrónica, una vez comunicada la designación, súrtase por Secretaría la notificación personal de la demanda en la forma prevista por el artículo 8° de la ley 2213 de 2022**, corriéndosele el traslado de 20 días con el fin de contestar la demanda.

Una vez transcurrido el término otorgado al curador ad-litem designado para la representación del demandado, ingrésese el expediente al Despacho para la continuidad del trámite.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

DM

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**(Art, 295 del C.G.P.)**  
Bogotá D.C., hoy 09 de noviembre de 2022, se notifica esta  
providencia en el **ESTADO No. 51**  
Secretaría: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA